

Número 2257

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Por medio del presente y a virtud de lo acordado por S.S.^{as}, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 542/91, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña María Ruth Romero Cardona y doña Isabel Cano Sánchez, en reclamación de 4.350.200 pesetas de principal y otras 2.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, se hace saber la existencia del procedimiento al esposo de la demandada Sra. Romero Cardona, don Sebastián Peroña Sánchez, que se encuentra en paradero desconocido, a los efectos de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Murcia a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario, Alejandro Sánchez Martínez.

Número 2252

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DIECISIETE
DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Martín Contreras, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Madrid.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.154/87 promovido por Caja Postal de Ahorros, contra don Rogelio Zamora López y doña Eulalia Ponce Martínez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, por primera, segunda y tercera vez, en su caso,

señalándose para el acto de los remates los próximos días 29 de abril, 27 de mayo y 24 de junio de 1992, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, rigiéndose para dichas subastas las siguientes

Condiciones

a) Respecto a la primera subasta, servirá de tipo la suma de 3.610.000 pesetas en que fueron tasados los bienes a efectos de subasta, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad.

b) En cuanto a la segunda subasta, servirá de tipo el anteriormente señalado, con la rebaja del veinticinco por ciento.

c) Para el caso de celebrarse la tercera subasta, ésta será sin sujeción a tipo.

d) Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en cualquier sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, a favor de este Juzgado y número de autos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

e) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

f) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Vivienda tipo D, situada en la planta baja o primera del edificio, con entrada por la escalera segunda o más próxima al viento Poniente, tiene una superficie de 77,12 metros cuadrados, sita en calle Damián López Sánchez, s/n., escalera segunda, planta baja. Inscrita en el Registro de

la Propiedad de Totana, libro 463 de Totana, folio 133 y 134, finca registral número 34.805, inscripción primera.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a once de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 2306

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de verbal civil número 364/1991, a instancia de Pedro José Manenti Conesa, representado por el Procurador don Vicente Lozano Segado, y el cual insta como pobre, contra Carmelo Nicolás Fernández Henarejo y Atlántida, S.A., en ignorado paradero por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a diez de enero de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Antonio Germán Pontón Práxedes, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de verbal civil número 364/1991, instados por Pedro José Manenti Conesa, representado por el Procurador don Vicente Lozano Segado, contra Carmelo Nicolás Fernández Henarejo y Atlántida, S.A., en ignorado paradero.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Vicente Lozano Segado en nombre y representación de Pedro José Manenti Conesa, contra Carmelo Nicolás Fernández y Atlántida, S.A., debo condenar y condeno a estos últimos solidariamente, a que abonen a la actora la cantidad de 224.356 pesetas, más la resultante de aplicar a dicha cantidad el interés anual del 20 por ciento desde la fecha del siniestro hasta que sea hecho efectivo su importe, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 2347

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 119/1991, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en representación de Banco de Santander, S.A., contra Antonio Conesa García y Dolores Carrascosa Jiménez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado.

Primera: Urbana: Casa planta baja, La Aljorra, paraje de Las Rosas, que consta de veinticuatro vigadas,

de superficie setenta y siete metros cuadrados, derecho de pozo, aljibe y ejidos. Inscrita al libro 390, folio 170, finca número 29.771, Sección 3ª, del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno. El valor de la finca asciende a 3.000.000 de pesetas.

Segunda: Urbana: Casa sita en paraje de Las Rosas, La Aljorra, compuesta de varias habitaciones y patio, superficie de ciento setenta y tres metros cuadrados; derecho al ejido, pozo y aljibe. Inscrita al libro 294, folio 202, finca número 22.249, Sección 3ª, Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno. El valor de la finca asciende a 5.500.000 pesetas.

Tercera: Urbana: Tierra sita en La Aljorra, cabida cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas, noventa y ocho decímetros y noventa y siete centímetros cuadrados, equivalentes a un celemin. Inscrita al libro 211, folio 209, finca número 16.251, Sección 3ª, Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno. El valor asciende a 1.000.000 de pesetas.

Cuarta: Urbana: Casa planta baja, sita en La Aljorra, con varias habitaciones, con una extensión de setenta y seis metros cuadrados. Inscrita al libro 245, folio 225, finca número 18.755, Sección 3ª, Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, y cuyo valor asciende a 1.500.000 pesetas.

Quinta: Urbana: Casa planta baja, sin número, sita en paraje de Las Rosas, La Aljorra, compuesta de varias habitaciones, patio y solar, que ocupa una superficie de ciento doce metros, con derecho al ejido, con pozo y aljibe. Inscrita al libro 259, folio 21, finca número 19.715, Sección 3ª, del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, y con un valor de 200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/. Ángel Bruna, número 21, el próximo día 5 de mayo, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.— El tipo del remate será de 11.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 19 de mayo, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de junio, a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Cartagena a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.